

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por "Energía de La Zarza, S.L.", para instalación y puesta en funcionamiento de una central de ciclo combinado en el término municipal de La Zarza. (2008084986)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por Energía de La Zarza, S.L., para la Central de Ciclo Combinado (en adelante CCC) ubicada en el término municipal de La Zarza (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

En virtud de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización Administrativa Previa de la CCC es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De conformidad con el artículo 5.1. del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, la resolución de la solicitud de la AAI está sujeta a una evaluación de impacto ambiental nacional, siendo el órgano competente para resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el estudio de impacto ambiental correspondiente a este proyecto fue sometido a información pública mediante el anuncio número 4552, publicado en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz n.º 124, de 30 de junio de 2006.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la AAI es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La figura administrativa de la AAI autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la Autorización Administrativa Previa, que otorgará el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y a la Licencia de Actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento de La Zarza.

Los datos generales del proyecto son:

- Expediente n.º: AAI 07/1.1/1.
- Categoría Ley 16/2002: La actividad industrial principal desarrollada se encuadra en la categoría 1.1. del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, concretamente instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa.
- Ubicación: El proyecto se ubicará en las parcelas 30 y 52 del polígono 13 del término municipal de La Zarza (Badajoz). El área ocupada por las instalaciones de la CCC será del orden de 11,8 has. El acceso a las instalaciones de la CCC se realizará a través de la carretera EX-105 de Alange.

- Actividad: El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de una CCC de una potencia eléctrica neta de 400 MW, con una configuración final monoeje, cuyo funcionamiento se basa en una turbina de gas, y el posterior aprovechamiento del calor residual en un ciclo de vapor.

El proceso productivo desarrollado en la CCC puede resumirse en el siguiente esquema:

- La turbina de gas, trabaja mediante la combustión de gas natural.
 - Una caldera de recuperación que produce vapor con el calor de los gases de escape de la turbina de gas.
 - El vapor producido hace funcionar una turbina de vapor.
 - El trabajo de ambas turbinas se convierte en electricidad en los alternadores, se transforma a 400 kV en los transformadores y se envía a la red eléctrica.
 - El vapor que sale de la turbina de vapor se transforma en agua en el condensador y se vuelve a enviar a la caldera.
 - La refrigeración que requiere este proceso se realizará mediante torres de refrigeración híbridas de tiro forzado.
- Instalaciones y equipos:
- Turbinas: 1 de gas y 1 de vapor (configuración monoeje).
 - Caldera de recuperación.
 - Grupo diesel para emergencia y apoyo de alimentación a los servicios esenciales de la planta en caso de fallo de la red.
 - Sistema de generación eléctrica y evacuación de energía, constituido por un alternador, transformadores principales y auxiliares y subestación eléctrica.
 - Chimenea de evacuación de gases.
 - Condensador.
 - Sistema de refrigeración constituido por 8 torres de refrigeración híbridas de tiro forzado.
 - Subestación eléctrica y línea eléctrica de conexión a la red eléctrica.
 - Sistema de lubricación, constituido por un depósito de aceite, extractores de vapores, eliminación de humedad y refrigeradores de aceite.
 - Sistema de recogida y tratamiento de efluentes.
 - Almacén de residuos.
 - Gasoducto de conexión a la red gasista.
 - Tanque de gasóleo (capacidad para al menos 3 días de funcionamiento continuo).
 - Sistema contra incendios.
 - Sistema de aire comprimido.
 - Sistemas de medida, complementarios, auxiliares, control y de seguridad.



- Edificios principales y auxiliares.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, a 5 de diciembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/185/08. (2008085149)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se somete a información pública el proyecto de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21.- 06800 - Mérida.

Peticionario: Valdettorres Solar 1, S.L., con domicilio en C/ Enrique Segura Otaño, 11- Entrepantalla izqda., 06004 Badajoz, CIF B-85217198.

Características:

- Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a centros de transformación de 1.000 kVA, con relación de transformación 0,4/20 kV, alojados en el interior de edificios prefabricados.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 10 Centros de transformación, con transformadores de 1.000 kVA, 0,4/20 kV.
 - 1 Centro de seccionamiento.